

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 16 ADM

SANTIAGO, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°80 ADM de 07 de noviembre de 2022 sobre Manual de Compras y Contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado; La Resolución Exenta N° 1122 RRHH de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades" y sus modificaciones posteriores, y;

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 03 ADM., de fecha 31 de enero de 2023, que aprobó Bases de Licitación pública para la contratación de "SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS Y TELEFONIA FIJA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO".

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-5-LQ23 para la "SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS Y TELEFONIA FIJA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO"; a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Ivanhoe Aguirre Rivera, 10.002.226-5, Jefe del Subdepartamento Administrativo
- ii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.
- iii. Eduardo Bravo Molina, Rut.: 16.174.684-3, Ingeniero de Plataformas y Sistemas.

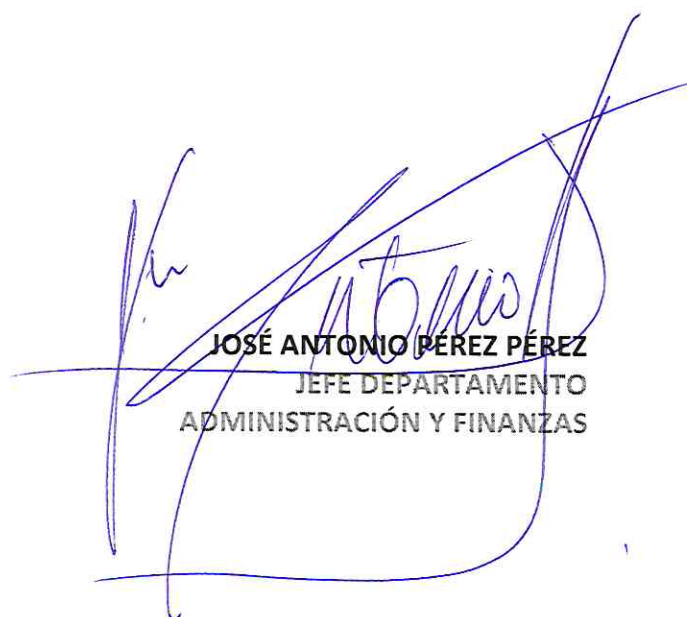
B.- Como Suplentes:

- i. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.
- ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
- iii. Pedro Marcos Salgado, Rut.: 8.825.050-8, Ingeniero de Plataformas y Sistema.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


SMM / IAR / FBC
N° EXP SIAG: